



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro".*

### **SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO ANUEAL "LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO ARGENTINO", PARA SU VERSIÓN DEL AÑO 2011**

#### **ANEXO I BASES Y CONDICIONES**

##### **I.-TEMAS**

Artículo 1°.- Podrán participar de la segunda versión del concurso "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino", para su versión del año 2011, aquellas personas que acrediten su residencia y/o el desarrollo de su actividad laboral o profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Los participantes se podrán inscribir en alguna de las siguientes categorías:

A. Categoría Junior: destinada a ciudadanos de hasta 25 años de edad, al 31 de diciembre de 2010,

B. Categoría Senior: destinada a ciudadanos de edad mayor a los 25 años, al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3°.- No se admitirán trabajos con más de un autor. Sólo se aceptará un trabajo por autor. En caso que un autor presente más de un trabajo, se desestimarán todas las presentaciones del concursante en cuestión.

Artículo 4°.- No podrá participar del concurso personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con rango de Director Operativo, o superiores, ni sus parientes directos.

Asimismo, no podrán presentarse participantes ni trabajos que hayan resultado premiados en las ediciones anteriores de este Premio.

Artículo 5°.- A todos sus efectos, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el carácter de Autoridad de Aplicación del presente concurso.

##### **II.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS- REQUISITOS FORMALES:**

Artículo 6°.- Los trabajos deberán ser presentados en idioma castellano, sin superar un total de 30 páginas, incluyendo índice, referencias y tablas anexas, en papel tamaño A4, escritos en fuente Arial, tamaño 11, con un interlineado de un espacio y medio y márgenes de 2,5 cm.

Todos los trabajos deberán contener un resumen o “abstract” con una extensión no mayor a 2 (dos) páginas y en las condiciones detalladas en el párrafo anterior.

Artículo 7°.- Los trabajos que se presenten deberán ser originales e inéditos (sin ISSN), pudiéndose incluir tesis de grado universitario que no hayan sido editadas con fines comerciales

Asimismo, en dichos trabajos deberá figurar el nombre del autor bajo el seudónimo que lo individualice y no podrán contener ninguna referencia directa ni indirecta al nombre real del autor ni agradecimientos a personas concretas.

Artículo 8°.- Los concursantes deberán presentar el trabajo en formato digital –CD-, el cual, deberá contener idéntico contenido que el sobre B, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 9°.- Asimismo, indefectiblemente cada participante deberá presentar en la mesa de entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dos sobres, identificados como “SOBRE A” y “SOBRE B”.

El “SOBRE A” deberá estar dirigido a la segunda versión del Concurso “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino”, para su edición del año 2011, y contener:

- En el frente:
  - a) Seudónimo del participante,
  - b) Título del trabajo,
  - c) Categoría a la que se presenta.
- En el interior:
  - a) Formulario de inscripción online completo, con los datos personales del autor (nombre y apellido, N° de DNI, seudónimo, dirección, fecha y lugar de nacimiento, número de teléfono y correo electrónico).
  - b) Documentación que acredite tanto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1, como los recaudos exigidos para cada categoría y una declaración jurada en la cual el firmante se haga expresamente responsable de la veracidad y exactitud de la documentación acompañada, así como de la aceptación de las bases y la declaración de la utilización del seudónimo bajo el que se presenta.

El “SOBRE B” deberá estar dirigido a Concurso “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino”, para su versión 2011, y contener 3 (tres) copias impresas del trabajo con que se postula al mismo. En la tapa de cada copia deberá figurar, además del título del trabajo y de la categoría en la que participa, el seudónimo del autor.

En caso que el postulante indique su nombre real en alguna parte del trabajo de investigación o en la parte exterior del “SOBRE A” o del “SOBRE B”, la Subsecretaría de Desarrollo Económico desestimaré la presentación.

Los concursantes deberán constituir domicilio, a todos los efectos del Concurso, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de cursar todas las notificaciones del Concurso, por alguno de los medios contemplados en el artículo 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

No se admitirán presentaciones condicionadas, o con omisiones, incumplimiento o defectos graves.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"*

Todas las consultas sobre este Concurso deberán dirigirse a la Subsecretaría de Desarrollo Económico sita en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 832 Piso 4°, a través de la presentación pertinente ante la mesa de entradas de ésta Subsecretaría en el horario indicado en las presentes Bases y Condiciones.

Asimismo, se podrán efectuar consultas por correo electrónico a [premio.invest@buenosaires.gob.ar](mailto:premio.invest@buenosaires.gob.ar), o bien al teléfono (011) 4131-5900, interno 1614.

Artículo 10°.- La fecha límite para la recepción de los trabajos es el 29 de Agosto de 2011 a las 16 horas, debiendo registrarse indefectiblemente en ese momento la presentación ante la mesa de entradas y el envío requerido por el artículo 8° y 9° de la presentes Bases y Condiciones a través de la página web <http://www.buenosaires.gov.ar/produccion>.

### III.- PROCEDIMIENTO

Artículo 11°.- Los sobres mencionados en el artículo 9° deberán ser entregados en la mesa de entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, Piso 4°, personalmente o por correo postal.

Una vez recepcionados los sobres se procederá de la siguiente manera:

- El "SOBRE A" de cada participante será reservado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Gobierno hasta su apertura, una vez que el Jurado haya determinado los trabajos que se hicieran acreedores del premio estipulado. La apertura de los mismos se realizará en acto público con intervención de autoridades del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El "SOBRE B" de cada participante será abierto dentro de las 48 horas de cerrado el concurso, y se entregará a los miembros del Jurado copia debidamente certificada del mismo.

En el caso que existan más de diez (diez) trabajos presentados en alguna de las categorías del concurso mencionadas en el artículo 1° de estas Bases y Condiciones, la o las personas designadas previamente por el titular del a Subsecretaría de Desarrollo realizarán una preselección de los que a su criterio sean los diez (10) mejores de la categoría en cuestión para luego remitirlos al Jurado para su evaluación final. El resultado de esta preselección será publicado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del GCBA.

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs\\_produccion](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs_produccion).

### IV.- JURADO

Artículo 12°.- La Autoridad de Aplicación designará, a través de una Resolución, un jurado ad-hoc integrado por cinco (5) expertos y/o destacadas personalidades de reconocida trayectoria académica y/o profesional en la temática de referencia, a los

que se sumará un representante del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 13°.- Las resoluciones del jurado se adoptarán por suma simple de puntajes, estableciéndose que será necesaria la opinión de al menos cuatro (4) de sus integrantes a los efectos de otorgar validez a las decisiones adoptadas.

El acta resumen donde conste el orden de mérito final de los trabajos presentados deberá ser rubricada por la totalidad de los miembros del cuerpo. Podrán establecerse a criterio del jurado menciones honoríficas no pecuniarias en cada categoría.

Artículo 14°.- Las tareas y las actividades de evaluación que realicen los integrantes del jurado ad-hoc, será ad honorem y no generarán erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 15°.- Los criterios que se tomarán en cuenta para la determinación de los ganadores serán meritadas en relación a los parámetros establecidos para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 2°.

Artículo 16°.- Los ganadores del premio serán quienes ocupen el primer puesto de acuerdo al orden de mérito, que se determinará en atención al dictamen del mencionado jurado.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs\\_produccion](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs_produccion).

## **V.- PREMIOS**

Artículo 17°.- Los premios consistirán en la entrega en efectivo de los siguientes montos:

A. Premio Categoría Junior: quince mil pesos: (\$15.000),

B. Premio Categoría Senior quince mil pesos: (\$15.000).

En caso de que el jurado lo considere apropiado, podrán otorgarse adicionalmente menciones a quienes obtengan el segundo y tercer puesto en cada categoría.

Artículo 18°.- Los premios se adjudicarán al trabajo o trabajos merecedores de tal distinción, según el criterio del jurado y lo estipulado en el artículo 16° de las presentes bases y condiciones. En caso de empate entre los concursantes de alguna categoría, el premio se dividirá en partes iguales.

Artículo 19°.- El fallo del jurado será irrecurrible pudiendo declarar desierto alguno/s de los premios, si así lo estimara pertinente.

## **VI.- INFORMACIÓN GENERAL**

Artículo 20°.- Las Bases y Condiciones del Concurso serán publicadas en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establece la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, las mismas se darán a conocer a través de la página web [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs\\_produccion](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/subs_produccion), así como también las demás acciones, que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulten pertinentes para su difusión.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro".*

### **VII.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Artículo 21°.- La presentación de los trabajos implica la aceptación por parte de los concursantes de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.

Artículo 22°.- Los estudios premiados podrán ser publicados por el GCABA, haciendo expresa mención a su autor y de común acuerdo con el mismo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asume compromisos de devolución de los originales a los concursantes no premiados.

Artículo 23°.- Los concursantes asumen para si, la total y absoluta responsabilidad frente a eventuales reclamos de terceros; haciéndose cargo de los perjuicios que la presentación del trabajo pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a EL GOBIERNO de toda responsabilidad en tal sentido.

Artículo 24°.- Cualquier incumplimiento de los concursantes a las Bases y Condiciones, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la Autoridad de Aplicación a la desestimación de la solicitud respectiva.